



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1974

**ACTA No. 74-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día jueves seis de octubre de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar **sesión extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número setenta y tres guión dos mil once (73-2011).
- III. Análisis del expediente del Evento de **“LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL ONCE (LIC-04-2011) CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, Y SERVICIO DE ESCOLTA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL”**
- IV. Recepción de Informes sobre la implementación de medidas recomendadas por la Contraloría General de Cuentas en la Auditoría Practicada al Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil diez (2010) del Registro Nacional de las Personas.
- V. Conocimiento de Oficio remitido por la Dirección de Asesoría Legal, adjuntando las resoluciones de la Inspección General de Trabajo y Dictamen de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en relación al Reglamento Interno de Trabajo del RENAP.
- VI. Recepción del Informe de Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- del Departamento de Verificación de Registro, del Registro Central de las Personas.
- VII. Puntos Varios
- VIII. Convocatoria de la sesión
- IX. Cierre de la Sesión



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1975

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL ONCE (73-2011). Se procedió a dar lectura al Acta número setenta y tres guión dos mil once (73-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DEL EVENTO DE "LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL ONCE (LIC-04-2011) CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, Y SERVICIO DE ESCOLTA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL". El Directorio tiene a la vista para resolver el expediente del evento denominado "LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL ONCE (LIC-04-2011) CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, Y SERVICIO DE ESCOLTA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL". El Directorio después de analizar detenidamente el expediente indicado, acordó APROBAR bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación respectiva, la decisión de adjudicar a la entidad "SECURITY PROFESSIONAL SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA por valor total de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q.52,272,000.00) el evento de Licitación relacionada, para lo cual procede a emitir la **Resolución de Directorio número veinticinco guión dos mil once (25-2011)** de fecha seis de octubre del año en curso, dicha resolución se transcribe: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO NÚMERO 25-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS-RENAP- CONSIDERANDO Que conforme a la Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP se creó como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y los actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin, implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos, automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas; CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República Y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, en la estructura orgánica del RENAP el Directorio es el órgano de Dirección superior y se integra con tres miembros, órgano que como parte de sus atribuciones, establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1976

reguladas "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento; CONSIDERANDO Que con fecha veintidós de junio del dos mil once se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala-GUATECOMPRAS- el evento de Licitación Pública Nacional número RENAP LIC guión cero cuatro guión dos mil once (LIC-04-2011) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y SERVICIO DE ESCOLTA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- A NIVEL NACIONAL, con el objeto de recibir ofertas. CONSIDERANDO Que en Acuerdo de Directorio seis guión dos mil once (6-2011) de fecha diecinueve de julio del dos mil once, el Directorio del Registro Nacional de las Personas-RENAP- de conformidad con lo que establece el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Ley de Contrataciones del Estado, designó a cinco (5) miembros integrantes de la Junta de Licitación, los que después de haber efectuado la calificación respectiva, resolvieron adjudicar mediante acta administrativa número cero setenta y nueve guión dos mil once (079-2011) de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, a la entidad SECURITY PROFESSIONAL SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA, con el número de Operaciones Guatecompras UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ONCE (NOG 1627511), por un monto total de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.52,272,000.00). CONSIDERANDO Que después de haberse desarrollado las etapas que prescribe el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y lo que establecen los artículos 9 numeral 4.2 y 36, corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas-RENAP-, aprobar o improbar la adjudicación hecha por la Junta de Licitación con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once, mediante el acta administrativa número cero setenta y nueve guión dos mil once (079-2011), del evento de Licitación Pública Nacional número RENAP LIC guión cero cuatro guión dos mil once (LIC-04-2011) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y SERVICIO DE ESCOLTA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- A NIVEL NACIONAL, identificado con el número de Operaciones Guatecompras UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ONCE (NOG 1627511). POR TANTO: Con base en lo considerado, y lo que para el efecto establecen los artículos 1, 2, 9 y 15 literal o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y sus reformas; 1, 9 numeral 4.2., 10, 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 1, 12 bis, del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. RESUELVE Con base a los antecedentes, parte considerativa y leyes citadas este DIRECTORIO al hacer un análisis de las actuaciones, RESUELVE: I) APROBAR lo actuado en revisión por la Junta de Licitación



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1977

dentro del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC-04-2011 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, Y SERVICIOS DE ESCOLTA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS-RENAP- A NIVEL NACIONAL, identificado con el número de Operación Guatecompras UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ONCE (NOG 1627511) en la que se adjudicara a la entidad SECURITY PROFESSIONAL SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de Identificación Tributaria Tres millones doscientos cuatro mil trescientos veintiséis guión cero (3,204,326-0) por un monto total de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.52,272,000.00). II) Instruir al Director Ejecutivo para que en su calidad de representante legal del Registro Nacional de las Personas –RENAP, comparezca a la suscripción del contrato derivado de la adjudicación final de conformidad con lo que establece el artículo 47 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. III) Notifíquese lo resuelto por medio de la Secretaría de la Institución, al Director Ejecutivo, Dirección de Asesoría Legal, Dirección Administrativa y Dirección Financiera del Registro Nacional de las Personas-RENAP-, para su conocimiento y efectos consiguientes. IV) Notifíquese a todas las entidades oferentes de conformidad con lo que establece el artículo 35 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado y publíquese la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala GUATECOMPRAS, para los efectos legales correspondientes y oportunamente archívese el presente expediente. Guatemala, 06 de octubre de 2011."-----

CUARTO: RECEPCIÓN DE INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS RECOMENDADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ (2010) DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. El Directorio recibe los oficios presentados por las Direcciones Administrativa, de Presupuesto, Jefatura de Servicios Generales, de Contabilidad, de Tesorería, respectivamente, mediante los cuales remiten los informes en relación a la implementación de las medidas recomendadas por la Contraloría General de Cuentas en virtud de los hallazgos correspondientes a cada área, de acuerdo con la auditoría practicada al Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil diez, dirigidos al Presidente del Directorio, Licenciado Helder Ulises Gómez. El Directorio tiene por recibidos los informes relacionados.-----

QUINTO: CONOCIMIENTO DE OFICIO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, ADJUNTANDO LAS RESOLUCIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, EN RELACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL RENAP. El Director Ejecutivo



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1978

traslada el oficio DE guión dos mil ochocientos sesenta guión dos mil once (DE-2860-2011) de fecha seis de octubre del presente año, mediante el cual el Director de Asesoría Legal remite informe acerca de la remisión del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, indicando que sobre el mismo ya existen pronunciamientos de la Inspección General del Trabajo y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con las resoluciones que adjunta de dichas entidades, las cuales fueron emitidas en el dos mil siete y dos mil ocho, en las cuales refieren que el RENAP no está obligado a remitir para su aprobación el Reglamento Interno de Trabajo. El Directorio al revisar la resolución emitida por la Inspección General de Trabajo, identificada como CORREL cero setenta guión dos mil siete (0702-2007) CAAM-naach, de fecha treinta de agosto de dos mil siete, observa que en el considerando III, indica que la Inspección General de Trabajo aprueba los Reglamentos elaborados por los patronos que en su empresa ocupan permanentemente diez o más trabajadores en virtud de lo cual el RENAP, no estaría obligado a remitir para su aprobación dicho reglamento. El Directorio al respecto manifiesta que lo procedente es que: **i)** se actualice el número de trabajadores de la institución en la Inspección General de Trabajo, haciendo constar quienes son trabajadores permanentes y quienes son temporales, y **ii)** que la Dirección de Asesoría Legal proceda a remitir el Reglamento Interno de Trabajo a la Inspección General de Trabajo para la opinión respectiva. El Directorio tiene por recibido el informe relacionado e instruye al Director Ejecutivo para que se realice la actualización indicada del número de trabajadores permanentes y temporales y que se cumpla con la remisión del Reglamento Interno de Trabajo de la institución a la Inspección General de Trabajo. -----

SEXTO: RECEPCIÓN DEL INFORME DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE REGISTRO, DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión dos mil ochocientos sesenta y dos guión dos mil once (DE-2862-2011) de fecha seis de octubre del dos mil once, mediante el cual presenta el informe del status de la revisión biográfica del proceso de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- del Departamento de Verificación de Registro, en el cual se incluyen las causas de cada uno de los casos. De la revisión del informe presentado, el Directorio señala que debe darse una conclusión a los casos más antiguos, enviándoles notificación indicando que su trámite tiene inconvenientes y que debe presentarse, si después de la segunda notificación no se presenta se debe hacer una resolución y se elimina del listado. Las personas que se presenten indicarles que trámite les corresponde y que si no lo realiza se emitirá una resolución suspendiendo el trámite del DPI. También podría verificarse para cruzar la información con el Registro de Defunciones, siendo este un paso dentro del procedimiento establecido, realizar la validación con este registro. Asimismo, puede publicarse el listado de las personas que tienen trámites pendientes en el Diario de Centroamérica. Igualmente, solicita que se depuren



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE

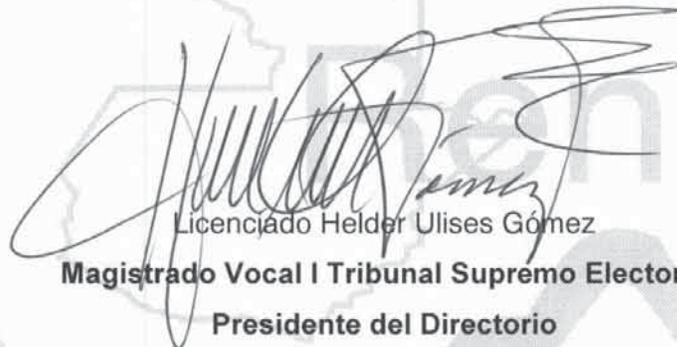


Nº 1979

los casos correspondientes a los años dos mil nueve (2009) y dos mil diez (2010), en los cuales en apariencia según lo indicado en el informe, la solución de los mismos parece no ser tan complicada. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que prioritariamente se enfoquen a los casos más antiguos del dos mil nueve (2009) y dos mil diez (2010), indicando cual es la solución y efectuar la conclusión del mismo, para el efecto se designe a cinco de los colaboradores del departamento encargado, para que depuren estos casos y el resto con los casos nuevos para agilizarlo; asimismo que se publique el listado de las personas que tienen trámites en este status, para que se acerquen a la institución a resolverlos.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes once de octubre del dos mil once, a las diecisiete horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa
**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1980

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio

Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong

Director Ejecutivo

